

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
MRD.SRO.SAM.GRC.CJB



DEC. SECC. 1ª Nº

99

LAS CONDES

20 ENE 2023

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 7º del D.S. Nº 195 del 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778, la circular Nº 111 del Ministerio del Interior de fecha 27.11.90 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este servicio.
- Anexo Nº01, Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- La Resolución Exenta Nº 167 de fecha 15 de febrero de 2022, de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago que asigna el número de subsidios para cada comuna, siendo para el Municipio de Las Condes un total de 395 cupos anuales.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 74 de fecha 13 de enero del 2023, que establece subrogancia del cargo de Alcaldesa.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1) **CONCÉDESE**, a partir del **01 de febrero de 2023**, por un plazo de tres años, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **12 beneficiarios**, que se mencionan a continuación, y que están incluidos en **anexo Nº01**, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, que corresponden a tramo 1, en una intensidad de 50% del valor de los Cargos Fijos y Variables correspondiente al nivel de consumo por vivienda hasta un máximo de 15 metros cúbicos, quienes cumplen con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente, según nómina extraída de la plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Delegación Presidencial Regional Metropolitana.



Nº	NOMBRE
1	MARTHA ELENA OJEDA GONZALEZ
2	MARIA MIRTA ORELLANA PINO
3	EMA ROSA ALVAREZ OLIVARES
4	AMARO LUIS INOSTROZA VALENZUELA
5	RINA PATRICIA DEL CARMEN HERNANDEZ INNOCENTI
6	CARLOS ALBERTO VALENZUELA MIRANDA
7	PATRICIO ROGELIO BURGOS CORVALAN
8	MARIA ELENA ORELLANA ARANCIBIA
9	IRMA RUTH CARRASCO ROA
10	ANA MARIA OSSANDON LATIN
11	SARA MIREYA PAIVA WIFF
12	CARLOS ENRIQUE SUITT URETA

- 2) Impútese el gasto que demande este Subsidio en la cuenta contable fondos de terceros 214.09.01.015.
- 3) Notifíquese a la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, a la Empresa Aguas Cordillera S.A. y Aguas Andinas S.A. del otorgamiento del presente subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución

- D.P.R. Metropolitana de Santiago
- Depto. de Finanzas
- Aguas Cordillera
- DECOM
- SPS (2)
- Archivo Programa
- Of. de Partes

Handwritten initials

Handwritten signature